



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en segunda convocatoria el día **23 de Diciembre de 2019**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, se encuentran presentes, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 13 horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “TRATAMIENTO SUPERFICIAL MEDIANA DE LA CALLE SEVILLA POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo y con fecha 13 de septiembre de 2019 se propone el inicio para la contratación de la obra “Tratamiento superficial mediana de la calle Sevilla Polígono Industrial El Prado”.

2.-Las características

Tipo de contrato:	obra	Código CPV:	45233200-1
Objeto del contrato:	Tratamiento superficial de la mediana de la calle Sevilla en el polígono industrial “El Prado”.		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario	Tramitación	
Presupuesto base anual	IVA	Total	
46.305,90 €	9.724,24 €	56.030,14 €	
Valor estimado del contrato	46.305,90 €		
Financiación	Diputación Provincial de Badajoz		
Duración de la ejecución	2 meses	Prórrogas	

3.-Por resolución de esta Delegación y con fecha 16 de septiembre de 2019 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 28 de octubre de 2019 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

INGENIERIA Y OBRAS FCO GARCIA S.L	37.040,00 €	100,00 P
ALQUILER OBRAS Y SERV. EXT. S.L.	40.600,50 €	95,27 P



ASFALTOS LOS SANTOS S.A.	42.139,00 €	92,32 P
STRATA PAVIMENTOS S.L.U	44.100,85 €	86,62 P
INOCISA INFRAEST. E ING S.L.U.	45.324,21 €	79,89 P

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Ingeniería y Obras Fco. García, S.L., con CIF B06730634, por importe de 44.823,54 euros (37.040 euros + 7.779,54 euros de IVA), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración.

7.-El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 23 de diciembre de 2019, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra “Tratamiento superficial mediana de la calle Sevilla Polígono Industrial El Prado” en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Ingeniería y Obras Fco. García, S.L., con CIF B06730634, por importe de 44.823,54 euros (37.040 euros + 7.779,54 euros de IVA).

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Ignacio Candela Maestú responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones y Patrimonio, a la Delegación de Urbanismo, y a la Intervención y Tesorería municipales.

Quinto.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.



Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA "MÉRIDA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" A TRAVÉS DEL FÚTBOL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

"1.- Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Felipe González Martín y con fecha 2 de octubre del 2.019 se propone el inicio para la adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario de la marca "Mérida Patrimonio de la Humanidad" apoyada en el informe del funcionario de Deportes D. Javier Cayetano Higuero que justifica la necesidad de realización del referido contrato.

2.-Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Contrato privado	Código CPV:	79341000-6
Objeto del contrato:	Patrocinio publicitario de la marca "Mérida Patrimonio de la Humanidad"		
Procedimiento de contratación:	Negociado Sin Publicidad	Tramitación.	
Presupuesto base anual	IVA	Total	
60.000	12.600	72.600	
Valor estimado del contrato	60.000 (IVA excluido)		
Financiación			
Duración de la ejecución	10 meses	Prórrogas	

3.-Por resolución de esta Delegación y con fecha 7 de octubre del 2.019 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.



4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 28 de octubre del 2.019 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Solicitada oferta con fecha 30 de octubre del 2.019, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de noviembre del 2.019 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA S.A.D. por importe de 60.000 € + 12.600 € de IVA por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.

6.-El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

7.- Con fecha 23 de diciembre del 2,019, se emite informe propuesta por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado de patrocinio publicitario de la marca “Mérida Patrimonio de la Humanidad” a través del fútbol en las condiciones en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA S.A.D con CIF 06638878y con domicilio en Paseo de Artes y Oficios, 38 Ent. C/ Denario, 20 L-4, 06800 Mérida, por el siguiente importe de 60.000 € + 12.600 € de IVA por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Tercero.- Designar un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario, el acuerdo adoptado, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones y Patrimonio, a la Delegación de Deportes, y a la Intervención y Tesorería municipales.

Quinto.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.



Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIONES SOBRE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL”, ADJUDICADO A AGORASPORT, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Con fecha 29 de noviembre de 2019, por la entidad mercantil Agorasport, S.A., adjudicataria del contrato de obra “Mejora y acondicionamiento de pista de atletismo municipal”, se presenta escrito solicitando la prórroga del plazo de ejecución del contrato en dos meses días por los siguientes motivos: El levantamiento topográfico, ha revelado una incoherencia entre los radios de las curvas, así como el incumplimiento en la geometría de la pista para poder realizar su homologación.

2.- El plazo de ejecución es de 70 días, y el mismo se ha tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 29 de noviembre de 2019, por el responsable del contrato, D. Francisco García Blázquez, se emite informe en el que se indica “Vista la solicitud presentada por la empresa Agorasport, S.A. y entendiéndose que los motivos reflejados, pendiente de la resolución definitiva de la RFEA para su posterior homologación, para el retraso en la ejecución de la obra, no son imputables al contratista, esta Dirección Facultativa da el visto bueno a la ampliación de plazo solicitada de dos meses”.

4.- Con fecha 16 de diciembre de 2019, por el Jefe de Sección de contrataciones y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la obra “Mejora y acondicionamiento de pista de atletismo municipal”, adjudicado a Agorasport, S.A. en dos meses.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato, así como a la Delegación proponente, el departamento de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN NUEVO CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA CESIÓN TEMPORAL DE INSTALACIONES ALBERGUE MUNICIPAL EL PRADO CON LA FINALIDAD DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DE MIGRANTES.

Se trae a la Mesa escrito del Presidente autonómico de Cruz Roja Española, D. Jesús Palo Tiburcio, solicitando una prórroga del convenio de cesión de las instalaciones del Albergue Municipal “El Prado”, hasta el 30 de junio de 2020.

Emitido informes favorables al respecto de la Asesoría Jurídica Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la *PRÓRROGA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE LA GESTIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL “EL PRADO”*, hasta el 30 de junio de 2020.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Patrimonio, así como a la Intervención y Tesorería Municipales y la Cruz Roja Española, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 7º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL CONCEJAL SECRETARIO

